

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SENCELLES

7294

Aprobación del compromiso de dotación de alcantarillado a las zonas urbanas que no dispongan o, en caso de no ser viable, modificación del planeamiento general del municipio (da 5 de la Ley 12/2006 de Evaluación Ambiental de las Islas Baleares)

El Pleno del Ayuntamiento de Sencelles en sesión ordinaria celebrada en fecha 1 de junio de 2017, acordó la aprobación de los puntos siguientes:

“APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE DOTACIÓN DE ALCANTARILLADO A LAS ZONAS URBANAS QUE NO DISPONGAN O, EN CASO DE NO SER VIABLE, MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO (DA 5 DE LA LEY 12/2006 DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LAS ISLAS BALEARES).

(...) Por lo tanto, el texto que se presenta a votación es el siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA.-

Vista la disposición final 5 de la Ley 12/2016 de Evaluación de Impacto Ambiental, que modifica la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 2/2014 de Ordenación y uso del suelo, y atendido el informe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, al cual se detalla que “para poder otorgar licencias para edificaciones de nueva planta es necesario entre otros requisitos, condicionantes y plazos, que el Ayuntamiento haya tomado los acuerdos que prevé el apartado 1.d) de la disposición final 5ª mencionada anteriormente, esta Alcaldía

PROPONE AL PLENO

- 1.- la aprobación del compromiso de dotar de alcantarillado las zonas urbanas que no dispongan de red de saneamiento.
- 2.- Que en las zonas urbanas donde la dotación de alcantarillado sea inviable, modificar el planeamiento general del municipio, en conformidad con el que indica la disposición adicional octava de la Ley 12/2016

Sometida a votación es aprobada por unanimidad”

Sencelles, 30 de junio de 2017

EL BATLE,
JOAN CARLES VERD CIRER

